**PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**(CAPÍTULO III)**

**ORIENTACIONES SOBRE**

**CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DEL DECRETO 34/2007**

**CUESTIONES GENERALES**

**Costes directos e indirectos (art. 7.2)**

Coste directo: Costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución

Coste indirecto: Gastos administrativos directamente ligados al proyecto para su identificación, formulación y seguimiento, así como para la difusión y sensibilización social sobre el objeto del proyecto.

**Tipo de cambio (art. 18.3)**

En caso de ser necesario hacer algún gasto fuera del espacio euro, se aplicará en la formulación del presupuesto el tipo de cambio del día de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV. En la página web de la AVCD está disponible un listado con el tipo de cambio para los 22 países prioritarios. En el caso de otros países, se puede obtener el tipo de cambio con fecha de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV en diversas páginas web (por ejemplo, [www.oanda.com](http://www.oanda.com)) y se debe señalar en el formulario la fuente del tipo de cambio.

**Costes adecuados (art. 18.7)**

Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y calidad.

**PROFORMAS, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES EXTERNAS**

Se necesitan proformas vigentes cuando el coste unitario de un rubro supere los 2.500€ o cuando el valor total del rubro supere los 6.000€.

En el caso de las valorizaciones, con independencia del monto, se debe presentar siempre documentación acreditativa.

Errores frecuentes:

**Falta de proformas**

- No se entregan, aunque los gastos superen los montos mencionados.

- Se repiten rubros en una misma partida con un coste unitario que no exige proforma (ya que es menor a 2.500 euros) y no se presentan. Pero el valor total del rubro en la partida (mayor a 6.000 euros) sí lo supera, por lo que se requiere proforma.

- No se acreditan los costes del Personal (nóminas)

**GASTOS IMPUTABLES Y VALORIZACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Partida A.I. Materiales**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a materiales para la realización de las actividades y directamente adscritos al proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Compra de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible necesario para la implementación de las actividades previstas en el proyecto.

NO SON IMPUTABLES los materiales para el funcionamiento general de la institución.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Materiales en distintos soportes y material fungible  | Facturas o justificantes de compra (pueden ser anteriores al periodo del proyecto)/Valoración externa a la Entidad SolicitanteEn su caso, certificado de depreciación: documento propio que acredite el coste actual en base al precio de compra y el tiempo transcurridoCertificado del compromiso de aporte |

**Partida A.II. Personal**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a la contratación, según la normativa vigente, del personal de la Entidad Vasca Solicitante o de la delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el desarrollo del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación. Debe presentarse memoria de idoneidad del personal contratado correctamente cumplimentada.

GASTOS IMPUTABLES (Máximo partida: 85% del presupuesto total)

* Salario y gastos sociales del personal de la Entidad Vasca Solicitante o de la delegación permanente en la Comunicación Autónoma de Euskadi que presta sus servicios al proyecto. Este personal está en nómina de dicha entidad, a tiempo completo o tiempo parcial.

- 12, 14 ó 15 pagas y finiquito (en el porcentaje correspondiente a la contratación de la persona en el marco del proyecto).

- Remuneración máxima con cargo a la subvención: 3.000€ brutos/mes.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Trabajo voluntario de una persona vinculada a la institución | Memoria de personal voluntario, correctamente cumplimentada.Certificado por valorización de trabajo voluntario por hora |

**Partida A.III. Viajes y estancias**

En esta partida se incluyen los gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención en el marco de actividades propias del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención de personas de la CAPV (en nómina o contratadas puntualmente) así como de aquéllas que sea necesario invitar a la CAPV para alguna actividad del proyecto en la CAPV (por tener un papel protagónico en el desarrollo de la actividad). Justificar los motivos de los viajes.
* Gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención de personas de la CAPV (en nómina o contratadas) para intercambiar experiencias de educación para el desarrollo fuera de la CAPV. Justificar los motivos de los viajes.

- La justificación de estos gastos se hará mediante factura. No se admiten dietas o tablas de regulación interna de cada Entidad Solicitante.

- Los gastos de desplazamiento en vehículo propio se amortizarán a razón de 0,35€/Km. Justificar los motivos por el que el viaje se realiza en vehículo propio.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Gastos de viajes, alojamiento y manutención | Facturas o justificantes de compra (pueden ser anteriores al proyecto)/Valoración externa a la Entidad Solicitante |

**Partida A.IV. Contrataciones**

En esta partida se incluyen los gastos derivados de la contratación de servicios y personal para la realización de trabajos específicos en el marco de las actividades propias del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

Dichas contrataciones mercantiles deben ajustarse a la normativa vigente, dependiendo si la prestación de los servicios profesionales es una actividad que realizan de forma esporádica o de forma habitual (IRPF/IVA, dependiendo los casos) y si son residentes o no en la CAPV.

GASTOS IMPUTABLES

* Servicios y personal para la realización de trabajos específicos: diseño, producción, impresión, distribución (también fuera de la CAPV), pagos a ponentes, traducción, etc.
* Viajes y manutención que estén incluidos en los términos de la contratación. En caso que el contrato no los recoja, se imputan en “Viajes y estancias”.
* Páginas web: Gastos de diseño y mantenimiento técnico. Gastos de formación para el mantenimiento por personas vinculadas a la Entidad Solicitante

- Los materiales publicados podrán ponerse a la venta al precio de coste del producto (es necesario expresarlo en el formulario aunque no se refleje en el presupuesto). Además, los cursos que se impartan en el marco del proyecto podrán tener un costo y se deberá informar sobre el costo en el formulario.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Servicios y personal para la realización de trabajos específicos | Facturas/Justificantes del costo de serviciosCertificado del compromiso de aporte |
| Páginas web | Facturas/Justificantes del costo de servicios Certificado del compromiso de aporte |

**Partida A.V. Funcionamiento**

En esta partida se incluyen los gastos de funcionamiento para el desarrollo directo del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Alquiler de bienes muebles o inmuebles necesarios para la implementación directa del proyecto, es decir, de actividades concretas del proyecto, no para el desarrollo general.

NO SON IMPUTABLES los gastos de alquiler de muebles o inmuebles para el proyecto en general. Se financian con costes indirectos.

NO SON IMPUTABLES los gastos de funcionamiento de la Entidad Solicitante: luz, agua, internet, teléfono…Se financian con costes indirectos.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

**Partida A.VI. Evaluación**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a evaluación/sistematización, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES (Máximo de la partida: 5% del total de los costes directos)

* Gastos derivados de una contratación externa (incluidos viajes y manutención), sea la evaluación externa o mixta.

NO SON IMPUTABLES los gastos de salarios, viajes o manutención de la Entidad Solicitante que participa en la evaluación.

NO SON IMPUTABLES los gastos de auditorías.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

**Otros errores frecuentes**

- Se superan los montos y porcentajes permitidos en salarios y partidas.

- Se incluyen dietas.

- No se presenta memoria de idoneidad de personal contratado, correctamente cumplimentada.

- No se presenta memoria de personal voluntario, correctamente cumplimentada.